



La Unión Guerrero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027



¡GOBIERNO HONESTO,
HONRADO Y
TRANSPARENTE!



FEBRERO DEL 2026, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ÍNDICE

Introducción	3
Marco Jurídico	4
Objetivo Generales	5
Misión y Visión	6
Valores	7
Coordinación Operativa	8
Organigrama del H. Ayuntamiento de La unión de Isidoro Montes de Oca	9
Organigrama de Seguridad Pública	10
Atribuciones de Seguridad Pública	11-15
Estructura Orgánica	16
Funciones de la Estructura Orgánica	17-22
Coordinación Administrativa de Seguridad Pública	23-24
Directorio Institucional	25
Directorio Interno	26
Validación	27

INTRODUCCIÓN

Es de suma importancia para cada dependencia de la administración pública municipal, contar con un documento que establezca la organización y procedimientos que se llevan a cabo en su área, por tal razón es que se emite este manual de Organización que documenta la organización actual de la Dirección de Seguridad Pública, presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, atribuciones y funciones que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Manual quedará al resguardo de la Dirección de Seguridad Pública, las revisiones y actualizaciones se harán conforme se vayan requiriendo de acuerdo a las exigencias del servicio.

La Dirección de Seguridad Pública elaboró el presente manual de organización, con el objeto de establecer los lineamientos generales de observancia en esta Dependencia, como parte de las acciones de mejoramiento y desarrollo de los esquemas de organización y funcionamiento.

MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- ❖ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- ❖ Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero
- ❖ Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero.
- ❖ Código Penal Federal
- ❖ Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero
- ❖ Reglamento de Seguridad Pública para el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca.
- ❖ Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca.

OBJETIVOS GENERALES

Garantizar el orden público y el estado de derecho con el propósito de salvaguardar la integridad de las personas, las familias y sus bienes, promoviendo la cultura de la legalidad mediante la prevención del delito y la participación ciudadana en el Municipio. Para garantizar la seguridad vial dentro de la jurisdicción del territorio municipal.

Organizar, regular y planear el tránsito de personas, vehículos y bienes en las vías públicas del municipio, con el objeto de garantizar la seguridad vial de las personas, sus bienes y el orden público vial. Proteger y brindar apoyo a la población civil ante la presencia de un desastre provocado por agentes naturales o humano.

MISIÓN

Conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, a partir de la prevención en todos sus esquemas, velando siempre por la protección de la integridad física y patrimonial de las personas, incentivando la participación ciudadana, con personal capacitado de forma profesional, con honestidad y eficiencia, procurando una cultura ciudadana de respeto al Estado de Derecho, siempre en coordinación con los tres niveles de gobierno.

VISIÓN

Ser una dependencia que brinde atención de calidad en materia de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Centro Municipal de Prevención Social del delito de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, a través de la prevención, persecución e investigación de las infracciones y delitos y en su caso la aplicación de medidas de seguridad. Que responda a las exigencias actuales de seguridad y protección ante los embates de cualquier contingencia, con rapidez y eficiencia, de forma inmediata a cualquier solicitud de ayuda, apostando siempre a la prevención en todos sus ámbitos, auxiliando a la sociedad ante cualquier contingencia, hasta su total recuperación, implementando acciones que contribuyan a la profesionalización y capacitación constante de nuestros elementos.

La coordinación con los distintos órdenes de gobierno, cumpliendo cabalmente los lineamientos jurídicos en un marco de respeto al estado de derecho y tomando en cuenta la valiosa participación ciudadana, con la finalidad de que prevalezca un ambiente de seguridad y tranquilidad social de las personas.

VALORES

- **Respeto:** Nos permite reconocer y aceptar que todas las personas somos igual e importantes. El respeto define la forma en que actuamos ante los demás.
- **Justicia:** Nos permite actuar y tomar las decisiones equilibradas según sea el caso o circunstancia, siempre brindando un trato justo y conforme a derecho.
- **Libertad:** Es un valor humano que poseemos las personas para tomar nuestras decisiones y poder expresar nuestros sentimientos y opiniones.
- **Tolerancia:** Se trata de aceptar que todas las personas somos únicos con las cualidades y defectos.
- **Responsabilidad:** Es el cumplimiento de obligaciones en tiempo y forma, las cuáles fueron acordadas previamente.
- **Gratitud:** Se refiere a ser agradecidos con todas aquellas personas que nos brindan apoyo en alguna circunstancia de la vida.
- **Humildad:** Capacidad de reconocer nuestras limitaciones y debilidades sin sentir pena ni culpa.
- **Solidaridad:** Nos permite dar nuestra ayuda a cualquier persona desamparada, sin alevosía y ventaja de obtener algo a cambio.
- **Lealtad:** Es un valor que nos invita a ser fieles a lo que creemos, bien se trate de una persona, regla, etc.
- **Honestidad:** Nos permite establecer relaciones basadas en el respeto, la confianza y decir siempre la verdad.
- **Disciplina:** Es la capacidad de actuar con orden, constancia y seguimiento de normas para lograr un objetivo positivo.

COORDINACIÓN OPERATIVA

1. Coordinar al personal operativo y distribuir conforme a las necesidades del servicio a cada elemento operativo, siendo apoyado para la supervisión de estos, por el Oficial de turno.
2. Realizar los distintos operativos tantas y cuantas veces sea necesario en pro de la prevención del delito.
3. Planear y Coordinar, los distintos operativos de prevención del delito, que por motivo de festividades, fechas especiales, puentes vacacionales o eventos de suma trascendencia se lleven a cabo en nuestro territorio municipal.
4. Coordinar los distintos apoyos de seguridad, a distintas dependencias en sus programas de apoyo hacia la ciudadanía, tanto en el área rural como en la zona urbana de nuestro municipio.
5. Supervisar que todas las unidades cumplan con sus distintos recorridos de seguridad y vigilancia, a través de la firma de los presidentes de las colonias de cada uno de los sectores, así como filtros y comercios establecidos en las colonias.
6. Realizar reuniones frecuentes con los presidentes y habitantes de las colonias del área urbana y con los comisarios de los poblados correspondientes a este municipio.
7. La estadística del personal, que labora en esta Dirección, los Informes Policiales Homologados que son enviados a Plataforma México.
8. Llevar un archivo de fotografías de los detenidos que ingresan a barandillas por falta o delito.
9. Realizar la relación de los detenidos que ingresan para solicitar si cuentan con antecedentes penales mismos que es enviado al Archivo criminalístico de la Fiscalía General del Estado y a la Procuraduría General de la Republica.
10. Realizar distintos operativos y actividades, en coordinación con los tres niveles de gobierno.



La Unión
Guatemala
LA UNIÓN DE ISIDORO
MONTES DE OCA
MAYORAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA

ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL: PROF. JOSE FRANCISCO SUAZO ESPINO

SINDICO PROCURADOR C. MARIA SANchez RAMIREZ

CABILDO

ORLANDO BARRERA ZARCO REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.
LIC. CLAUDIA RIZAS RUIZ REGIDORA DE EDUCACION Y JUVENTUD
LIC. LINDA MIMTY RAMIREZ REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y PESCA
FELIPE PEREZ SILVA REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO FAMILIAR
EULIA SANCHEZ MURERO REGIDORA DE EDUCACION Y DESEMPEÑO
PATRICIA CANO RAMIREZ REGIDORA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA
FRANZ GALVANA ALVAREZ REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA
HONORO PÉREZ TALAVALLA REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Gobierno Cercano y Moderno

ORGANO DE CONTROL INTERNO
LIC. NARELY CHU/SANTOS
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
LIC. HECTOR ESPINO
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL
MINIAM SUSANA DIAZ BIANCHI

SECRETARIA GENERAL
LIC. ADRIANA VILLANUEVA VARGAS
OFICIALIA MAYOR
LIC. GILBERTA DAMIAN CHAVEZ
DIRECTOR DE JURIDICO
LIC. ENILID MENDOZA CHONA

TESORERA C.P. JAVIER LOPEZ SANTOYO
DIRECTOR DE CATASTRO: FRANK PEREZ ESPINO
REGISTRO CIVIL OFICIALIA DE LA UNION: LIC. MA. DEL ROSARIO BORJA DIAZ
OFICIALIA DE ZAFERIA: LIC. MARCO ANTONIO ROSALES TOPEZ
OFICIALIA DE FERIA: LIC. LUISA HERRANDEZ VALDIVIA
DIRECTOR DE REGISTROS RURALES: TOBIAS SUAZO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ZONAMAT: BANNY PEREZ ROSAS
DIRECTOR PARQUE RECREATIVO: DIEGO VALDEZ PINHEIRO

Justicia y Bienestar Social

PRESIDENTA DEL DEBEN: REGINA VALDIVIA
DIRECTOR DEL DEBEN: ELIVRA JAZMIN OSORIO REYES
DIRECTOR DE SALUD: ZIMARA JOSELYN VALVERDE DIAZ
DIRECTOR DE DEPORTES: JOSE FRANCISCO ROSAS ABULAN
DIRECTOR DE JUVENTUD: BRUNO FELIPE ROSAS
ENLACE BIENESTAR SUSANA EDUARDO ROSAS
INSTANCIA DE LA MUJER: LARCA RIZAS CABRERA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS: LAYAN VALDIVIA
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO: CESAR FLORES REYES
DIRECTORA DE DEBEN: ROSA CAMERON
DIRECTOR DE EDUCACION: LIC. JUAN ANTONIO ROSAS MORENO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO: DIEGO VALDEZ PINHEIRO

Seguridad

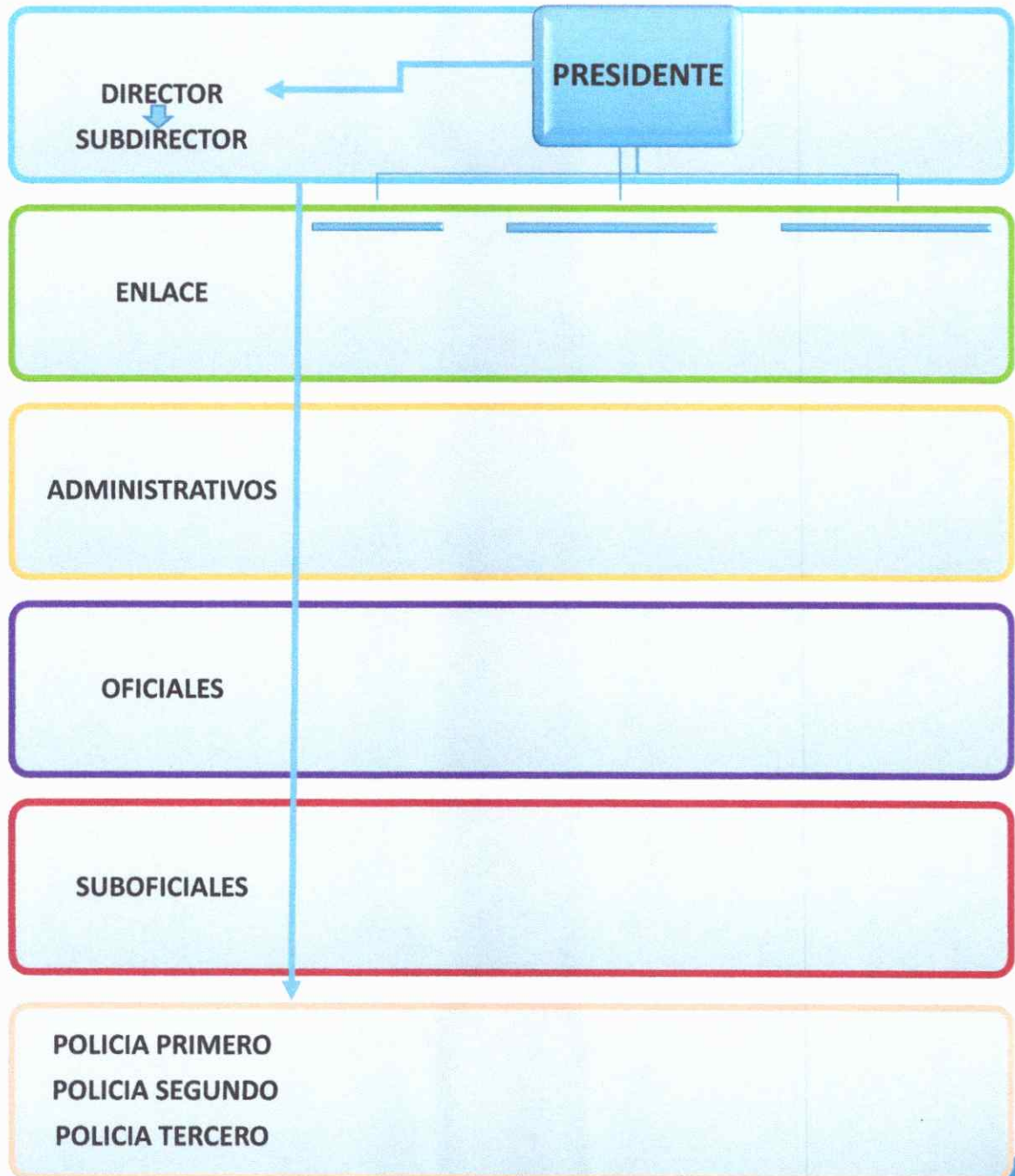
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA: MARCO ANTONIO CAMPOS REBON
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL: ALDO VARGAS
DIRECTORA DE TRAFICO: TERESA DE JESUS ESPINO PINHEIRO

Desarrollo Sustentable y Turismo

DIRECTOR DE TURISMO: VICTOR MORALES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO: VANET RAMIREZ
DIRECTOR DE PLANEACION: LIC. OSCAR ROSAS VARGAS

DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: EDGAR ALDIER VALDIVIA
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES: ROBERTO ROSALES PEREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS: ROE NUNEZ OREJUN
DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL: ANTONIO RUIZ PEREZ
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO: FELIPE DE JESUS PINO
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL: GEFMAN SOLIS ALFARO

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



ATRIBUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

- ❖ La conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el municipio, así como la prevención social del delito.
- ❖ Conducir en el municipio las normas políticas y programas, que derivan de la Ley General que del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás leyes en la materia.
- ❖ La prevención del delito y de las faltas administrativas en el ámbito de su competencia.
- ❖ Establecer la creación, estructuración y aplicación de los programas tendientes a prevenir y combatir los hechos delictivos de acuerdo a la gravedad de los delitos y al índice de la criminalidad de la circunscripción territorial.
- ❖ Crear bancos de información que permitan el establecimiento de programas especiales que conlleven a la formación de una estrategia de prevención y combate a la delincuencia, así como a la coordinación para tal fin de los diferentes cuerpos policiales.
- ❖ Captar, procesar, ordenar y analizar la información estadística del municipio para presentarla de manera oportuna y confiable a las distintas instituciones públicas involucradas en la prevención y combate al delito y brindar información a la comunidad, a fin de ampliar la cultura cívica en estas materias y prevenir los delitos.

- ❖ Diseñar, implementar y evaluar instrumentos y programas preventivos y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose entre otros en medios eficaces de promoción y comunicación masiva.
- ❖ Difundir entre la población los programas que se establezcan de manera particular y general, en materia de prevención social del delito.
- ❖ Diseñar, implementar, impulsar y fortalecer la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública, a través de una rigurosa selección de los aspirantes, de su capacitación de manera sistemática y continua, así como del servicio profesional de carrera y de la mejora de las condiciones laborales y salariales de este personal.
- ❖ Proponer al titular del Ayuntamiento todas las políticas y medidas que propicien una conducta policial basada en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y estricto respeto a los Derechos Humanos, y combatir de manera enérgica y eficaz cualquier abuso o desviación en la conducta policial, así como aplicar y dirigir dichas políticas en el ámbito de su competencia.
- ❖ Administrar los recursos que le sean asignados a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos, entre las diferentes áreas que la integran, asignando de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada una de ellas, los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga y de acuerdo a la normatividad existente para tal efecto.

- ❖ Organizar, dirigir y controlar la política de la Dirección de Seguridad Pública, y todas sus áreas.
- ❖ Ordenar la realización de estudios para que se adapten los servicios y la evolución de las necesidades que se requieran para la vialidad.

- ❖ Mantener el orden y la seguridad vial.

- ❖ Promover programas operativos encaminados a brindar servicios a la ciudadanía en caso de contar con la presencia de algún fenómeno Perturbador.

- ❖ Salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas mediante acuerdos con el C. Presidente Municipal, crear Delegaciones en donde se consideren necesarias en nuestro Municipio

- ❖ Coordinarse con las Autoridades Estatales y Federales de la materia, para la implementación de Programas y acciones..

- ❖ Formar parte del sistema Estatal.

- ❖ Establecer mecanismos de comunicación permanente entre instituciones y Servidores Públicos de Seguridad Pública.

- ❖ Mandar a evaluar, Certificar y Credencializar al personal de Seguridad Municipal.

- ❖ Cooperar en la ejecución de acciones y operativos conjuntos.

- ❖ Mantener actualizados todos los registros del sistema de información, respecto de:

- ❖ Los servidores Públicos involucrados en la función de Seguridad Pública.
- ❖ Las empresas de servicios de Seguridad Privada a efecto de que cumplan en los requisitos de ley.
- ❖ Al armamento, Vehículos y Equipo.
- ❖ Las infracciones administrativas.
- ❖ Los arrestos y sanciones administrativas.
- ❖ Formular propuestas para el Programa Estatal, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo.
- ❖ Formular los convenios y acuerdos de coordinación y colaboración, para proporcionar los Servicios de Seguridad Pública.
- ❖ Promover acciones y campañas preventivas contra la Delincuencia, en colaboración con diversas dependencias y organizaciones no Gubernamentales.
- ❖ Difundir entre la comunidad los principales factores criminógenos y establecer medidas preventivas que la misma pueda poner en práctica.
- ❖ Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes.

- ❖ Cuando así lo soliciten las autoridades federales y estatales competentes conforme a lo establecido en la ley, colaborar en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situación de peligro, cuando se vean amenazadas por calamidades, situaciones de alto riesgo, desastres naturales o disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente, en la prevención de los delitos, así como para garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos.
- ❖ Participar en operativos en conjunto con otras instituciones policiales y con la autoridad administrativa que realice funciones de inspección y control, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Estatal.
- ❖ Vigilar e inspeccionar, para fines de Seguridad Pública y combate a los delitos, la zona terrestre de las vías generales de la comunicación y los medios de transporte que operen en ellas.
- ❖ Las demás atribuciones que les confieran las leyes.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Número	Categoría
01.	Director
02.	Subdirector
03.	Enlace
04.	Administrativos
05.	Oficiales
06.	Suboficiales
07.	Policía primero
08.	Policía segundo
09.	Policía tercero

FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA).

1. Sugerir y aplicar las bases sobre los programas en la prevención de las faltas administrativas y delitos, dentro del ámbito de su competencia.
2. Establecer la creación, estructuración y aplicación de los programas tendientes a prevenir y combatir los hechos delictivos de acuerdo a la gravedad de los delitos y al índice de criminalidad de la circunscripción territorial.
3. Ordenar la creación de bancos de información que permitan el establecimiento de programas especiales que conlleven a la formación de una estrategia de prevención y combate para la delincuencia, así como para la coordinación de los diferentes cuerpos policiales.
4. Presentar de manera oportuna y confiable a las distintas instituciones públicas involucradas en la prevención y combate al delito la información que se genere en pro de la prevención del delito e informar a la comunidad con el fin de ampliar la cultura cívica en materia de seguridad.
5. Diseñar, instrumentos y programas de educación preventiva, en materia de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Prevención del delito y de organización vecinal para la prevención del delito y de accidentes, apoyándose, entre otros, en medios eficaces de promoción y comunicación masiva para que la población tenga conocimiento de ellos.

6. Impulsar y fortalecer la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública, de su capacitación permanente, continua y sistemática adecuada, así como del servicio profesional de carrera y de la mejora de las condiciones laborales y salariales de este personal.
7. Proponer al titular del Ayuntamiento, todas las políticas y medidas que propicien una conducta policial basada en los PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, combatiendo de manera enérgica y eficaz cualquier abuso o desviación en la conducta policial, así como aplicar y dirigir dichas políticas en el ámbito de su competencia.
8. Administrar y aplicar los recursos que le sean designados, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos entre las diferentes áreas que la integran, asignando de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada una de ellas, los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga y de acuerdo a la normatividad existente para el efecto.
9. Prevenir la comisión de infracciones, mantener la seguridad, el orden público y la tranquilidad de las personas.
10. Supervisar y evaluar el desempeño de todos los elementos y del personal administrativo en la aplicación del presente manual; y Las demás funciones que las leyes y reglamentos lo faculten.

FUNCIONES DEL ENLACE Y ADMINISTRATIVO

Enlace: Supervisar el área administrativa, entrega y envió de documentación. Es la persona encargada de programar al personal para actualizar sus evaluaciones, cursos y actualización de documentación. Altas, bajas, oficios de vacaciones y todo lo referente a documentación del personal.

Administrativos: Elaboran documentos y reciben oficios para llevar así el manejo y el orden de la documentación física y digital.

FUNCIONES DE LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES

Oficiales: Con funciones básicas de supervisión, enlace y vinculación, comprende las jerarquías de Suboficial y Oficial, se consideran mandos operativos.

FUNCIONES DE LOS POLICIAS (1-2-3)

Escala Básica De Policías: Con funciones primordiales de operación y ejecución, comprende las jerarquías de Policía Primero, Policía Segundo, Policía Tercero, Policía, los tres primeros ejercen mando con carácter subordinado.

FUNCIONES GENERALES DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL

1. Investigación, que será la encargada a través de sistemas Homologados de Recolección, Clasificación, Registro, Análisis, Evaluación y Explotación de información de la investigación de los delitos.
2. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos de infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.
3. Reacción que será la encargada de garantizar, mantener y establecer el orden y la paz públicos.
4. Colaborar y prestar auxilio a los policías de otros municipios, conforme a lo establecido en los acuerdos o convenios bajo los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
5. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos objetos o productos del delito, las unidades de la policía facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos, deberán fijar señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme a las instrucciones de este y en términos de las disposiciones aplicables.
6. Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones.
7. Registrar en el informe policial homologado los datos de las actividades que a nivel preventivo y operativo realice.

8. Los agentes policiales que realicen detenciones, deberán dar aviso de inmediato al Centro Nacional de Información (Plataforma México), o bien al Centro Estatal de Información (Plataforma Guerrero), para la comunicación respectiva de la detención; esto se hará a través del Informe Policial Homologado.
9. Permitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro; así mismo entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes.
10. Apoyar a las autoridades que así lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales, para apoyar a las instancias policiales que le soliciten.
11. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quiénes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho.
12. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando.
13. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
14. Mantener en buen estado el armamento, material municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos solo en el desempeño del servicio.
15. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otro centro de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia.

16. Los agentes policiales que realicen detenciones, deberán dar aviso administrativo de inmediato al centro nacional de información (Plataforma México), o bien al Centro Estatal de información (Plataforma Guerrero) para la comunicación respectiva de la detención; esto se hará a través del informe Policial Homologado.

17. El registro administrativo de la detención deberá contener, al menos, los datos siguientes:

- a) Nombre y, en caso, apodo del detenido.
- b) Descripción física del detenido.
- c) Motivo, circunstancias generales, lugar y hora en que se haya practicado la detención.
- d) Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención, en su caso, rango y área de adscripción.
- e) Lugar a donde será trasladado el detenido.

18. La Policía Preventiva al percatarse de la comisión de un delito, procederá a la detención del indiciado, a quien deberá poner sin demora a disposición de la autoridad inmediata para que proceda conforme a derecho; entregando a dicha autoridad las armas, objetos o instrumentos relacionados con los hechos delictivos, así también deberán comparecer los elementos ante la autoridad que los requiera, por haber tenido conocimiento de los mismos, elaborando el parte informativo que requiera lugar, tiempo y circunstancias de la aprehensión.

19. En caso de siniestros o devastación, la Policía Preventiva tomará las medidas necesarias de emergencia, procurando auxiliar a las personas y sus bienes; así como el reguardar el área evitando saqueo y actos vandálicos hasta en tanto se normalice la situación.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Captura en la Base de Datos (SISPUM), de las faltas administrativas y delitos que se cometen en el municipio, insertando:
 1. Incidente (fecha, hora, lugar y motivo)
 2. Detenidos (datos generales y foto)
 3. Agraviados (datos generales)
 4. Agente y unidad del Aprehensor, Vehículos robados, Certificado médico de los detenidos y Liberación de los detenidos.

2. Intercambio de información con el ministerio público, sobre los delitos que son denunciados mediante averiguación previa, para su prevención y posible captura.

3. Reportes o listados que se generan.
 - a. Concentrados mensuales o por periodo de infracciones por faltas administrativas o delitos.
 - b. Incidentes por clave de hora, colonia, sector, zona y turno.
 - c. Ingreso de los detenidos, forma de egreso de los detenidos, autos robados (marca, color, día, hora y lugar).

4. En las distintas bases de datos con las que se cuenta se encuentra el historial de todos los detenidos, ya sea por falta administrativa o delito, y cuando es necesario se imprimen estos, ya sea para utilizarlos en algún informe o para la identificación de los agraviados.

5. Se captura la información de los vehículos recuperados, su captura, listados y reportes (marca, color y ubicación).

6. Se elaboran mapas georreferenciales de la incidencia delictiva del Municipio.
7. Informes mensuales y anuales sobre la incidencia en el municipio.
8. Envió y cruce de información con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública sobre la incidencia.
9. Continuamente se están actualizando el Sistema de Personal de Seguridad Pública con los datos personales, fotografía, historial académico, laboral y disciplinario de los elementos de la corporación.
10. Se aportan datos de acuerdo a la incidencia del municipio, a la base de datos de Plataforma México, a través de:
11. Las Consultas al Sistema Único de Información Criminal (SUIC) sobre personas y vehículos, y la captura del Informe Policial Homologado.
12. Participación en la realización técnica de los Operativos Especiales (presentación, objetivo, dispersión operativa y estado de fuerza).
13. Participación en la realización de los informes mensuales y anuales de la Secretaria.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

NOMBRE COMPLETO	CARGO
C. Prof. José Francisco Suazo Espino	Presidente Municipal Constitucional
C. María Sánchez Ramírez	Síndico Procurador
C. Orlando Ibarra Zarco	Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
C. Lic. Claudia Rosa Ruíz	Regidora de Educación, cultura y Juventud
C. Lic. Liseth Muñoz Ramírez	Regidor de Desarrollo Rural y Pesca
C. Patricia Cano Ramírez	Regidora de Salud Pública y Asistencia Social
C. Efraín Galeana Álvarez	Regidor de Seguridad Pública
C. Edila Sánchez Moreno	Regidora de Equidad y Género
C. Homero Peralta Ayala	Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales
C. Felipe Pérez Silva	Regidora de Comercio y Abasto Social
C. Lic. Adolfo Villanueva Vargas	Secretario General del H. Ayuntamiento

DIRECTORIO INTERNO

NOMBRE COMPLETO	CARGO
C. Marco Antonio Campos Rendón	Director de Seguridad Pública
C. Gilberto Dorantes Basurto	Subdirector de Seguridad Pública
Lic. Jose Angel Luviano Flores	Enlace de Seguridad Pública
C. Charli Ramírez Valdovinos	Administrativo de Seguridad Pública
C. Cándido Javier Casarrubias	Oficial de Seguridad Pública
C. Leonardo Ramírez Palma	Oficial de Seguridad Pública
C. Cristian Luis Rodríguez González	Oficial de Seguridad Pública
C. Ezequiel Chávez Rico	Oficial de Seguridad Pública

VALIDACIÓN



Aprobó:

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

C. Prof. José Francisco Suazo Espino.
Presidente Municipal Constitucional.



Reviso:

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.

CONTRALORÍA
INTERNA MUNICIPAL
2024-2027

C. Lic. Nayely Cruz Santos.
Titular del Órgano de Control Interno.

Vo. Bo.:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.

Lic. María Sánchez Ramírez.
Síndico Procurador.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.

DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2024-2027

Elaboró

C. Marco Antonio Campos Rendón
Director de Seguridad Pública.